



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N° 310-SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT 2022

Cde. Expte. N° 0630-959/2022.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "USUARIOS INCORPORADOS AL BENEFICIO DE TARIFA SOCIAL PROCESO 009/2022, DESDE 01/09/2022 AL 30/09/2022."; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Gobernador de la Provincia, estableció para usuarios del servicio de energía eléctrica el régimen de Tarifa Social en todo el Territorio de la Provincia de Jujuy, mediante Decretos N° 8675-IVSPTYV-2019, N° 8970-ISPTYV-2019, N° 1386-ISPTYV-2019 y N° 501-ISPTYV-2020.

Que, la Superintendencia en cumplimiento a la normativa antes citada, por Resolución N° 46-SUSEPU- de fecha 05-04-2019 estableció los criterios de inclusión y exclusión para la obtención del beneficio del régimen de Tarifa Social Provincial para los usuarios del Servicio de Energía Eléctrica, manteniéndose habierta la recepción de solicitudes (empadronamiento) en el Ente Regulador de acuerdo a la Resolución N° 31-SUSEPU de fecha 10-03-2020.

Que, a folios 14 de autos, obra informe del Departamento Social, del cual se desprende lo siguiente:

				CANTIDAD
SOLICITUDES	INGRESADAS	RECHAZADAS	AL	111
BENEFICIO T.S.				
FORMULARIOS WEB	-ALTA T.S. -202- v-83			236
TOTAL				347

RESULTADO DEFINITIVO DEL PROCEDIMIENTO

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
ALTA TS	ALTA EN TARIFA SOCIAL VIA WEB	196
07V	ADMITIDO PROVISORIO VIA WEB P/VERIFICACION DE DATOS	40
	TOTAL	136

SESA JUJUY DE ENERGIA SA
EJESA
RESEA DE ENTRADAS Y SALIDAS

26 OCT. 2022

RECEPCIONADO
MANUEL ANELARDO LAIME
Mesa de Entradas y Salidas



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 348 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY,

25 OCT 2022

Adjunta Listado de usuarios para dar de alta al beneficio de la Tarifa Social en un total de 236 usuarios, para remitir a EJE S.A., datos procesados que corresponden a las solicitudes recibidas desde el 01-09-2022 hasta el 30-09-2022, obrante a fs. 2/13.

Que, a fs. 10 Gerencia Técnica de Defensa del Usuario solicita intervención de Auditoría SUSEPU para dar de ALTA provisoria de los servicios mencionados ut-supra hasta el dictado de la Resolución correspondiente, cumplido, remitir los actuados al Directorio.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones:

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- EJE S.A., deberá dar de Alta el listado de usuarios obrante a fs. 2/13 de autos, en el beneficio de la Tarifa Social, conforme a disposiciones en vigencia.-

ARTICULO 2°.- Notificar a EJE S.A., dar a conocimiento de las Gerencias del Usuario y de Servicios Energeticos. Cumplido, archivar.-

Dr. WALTER BASILIO CARRIONUEVO
VOCAL 2° - SUSEPU.

Ing. Leopoldo Hugo Montano
Vocal 1° - SUSEPU.

Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SUSEPU